

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G105380116

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Morelia, Michoacán, 29 de Enero de 2016



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SERGIO QUIROZ ZETINA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5086/2012 de fecha 20 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4- La Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-004/12, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 11.695 Metros cúbicos	2	1	2	14969098	14969099
4- La Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-004/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 15.203 Metros cúbicos	2	3	4	14969100	14969101
4- La Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-004/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 81.866 Metros cúbicos	11	5	15	14969102	14969112
4- La Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-004/12, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.386 Metros cúbicos	1	16	16	10226879	10226879
4- La Cruz y Cerro Carpintero, Zinapécuaro, S-16-110-CAR-004/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.788 Metros cúbicos	1	17	17	10235199	10235199

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



*Recibido Original
Oficio y Remisiones
04-02-2016*

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO